

“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”



1

**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA TEMAMATLA 2020**

**OCTUBRE DE 2020**

“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

## PRESENTACIÓN

2

La Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación Estatal y Municipal que, mediante la coordinación entre los Poderes del Estado, los Ayuntamientos y la sociedad civil, dé lugar a un sistema integral de gestión regulatorio, regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración.

La actual Administración Municipal a través de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria promoverá la eficiencia y transparencia gubernamental en todos sus ámbitos, y de esta manera incrementará la eficiencia, mediante la disminución de requisitos, costos y tiempos en la gestión de los trámites y servicios brindados por el Municipio.

Con la Mejora Regulatoria, entendida como la actividad encaminada a promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y al máximo bienestar para la sociedad, la Administración propicia el ejercicio público eficiente y accesible, elevando la calidad de servicios a favor de los gobernados, pues al permitir la transparencia permiten el crecimiento y un mejor desarrollo económico y social, estimulando así el perfeccionamiento hacia una nueva generación con amplia actitud emprendedora siendo más eficiente y eficaz la tramitología entre Gobierno y Sociedad.

Es por ello que esta Administración Municipal, propone como meta ser un referente del progreso, unidad, trabajo, crecimiento y estabilidad social en nuestro Estado; siempre con el ánimo de impulsar las actividades productivas y el desarrollo, sentando las bases para una nueva realidad económica, social y cultural que garantice un desarrollo sustentable. Teniendo como propósito que se mejore la eficacia y eficiencia de los trámites y servicios que brinda el Municipio, así como el mejoramiento de los ordenamientos o reglamentos que impacten directamente a la actividad económica e impulsar el desarrollo económico a través de la innovación.

El Programa Municipal de Mejora Regulatoria, debe convertirse en una herramienta que brinde a los ciudadanos la oportunidad de crecimiento y permita al Gobierno responder a las expectativas del ciudadano, facilitando el acceso a la actividad económica productiva, donde las dependencias y entidades ejecuten sus acciones con total y completa armonía, lo que traerá como consecuencia que, el ejercicio de la función pública se fortalezca, pues la Mejora Regulatoria, como política pública, es el medio idóneo para fortalecer la gestión.

“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

## MISIÓN

Contribuir a crear y mantener un marco donde los trámites y servicios que brinda el Municipio sean simplificados y propiciar la eliminación de obstáculos, trámites engorrosos e innecesarios que impidan la operación rápida y eficiente de las actividades del sector productivo con el objetivo de brindar la prestación de los servicios públicos de una manera pronta, eficaz y eficiente, procurando brindar certidumbre y confianza a la ciudadanía, integrando los esfuerzos de los tres órdenes de Gobierno y de las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de mejorar los niveles de competitividad en una Mejora continua del Marco Regulatorio Municipal.

## VISIÓN

Lograr la eficacia y transparencia gubernamental en todos sus ámbitos, mediante la disminución de los requisitos, costos y tiempos que realicen los ciudadanos en cada trámite y servicio requerido, garantizando así que estos sean eficaces, eficientes y de calidad.

## MARCO JURÍDICO

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.**

La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

**Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación. El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan.**

Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución.

En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo. Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

**La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.**

“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

**A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.**

5

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**Artículo 139 Bis.** - La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.

La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia.

## **LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Artículo 31.-** Son atribuciones de los ayuntamientos:

**I Bis.** Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 48.-** El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

**XIII Bis.** Desarrollar y ejecutar las políticas, programas y acciones en materia de mejora regulatoria, en coordinación con sus dependencias, órganos auxiliares y demás autoridades de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de

“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, previa aprobación en Cabildo

6

## **CAPÍTULO OCTAVO COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA**

**Artículo 85 Bis.** Las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria se conformarán, en su caso por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. Un Secretario Técnico que será el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria;
- III. El Síndico Municipal;
- IV. El número de regidores que estime cada Ayuntamiento y que serán los encargados de las comisiones que correspondan para el cumplimiento del objeto de las disposiciones jurídicas en materia de mejora regulatoria;
- V. El titular del área jurídica;
- VI. Representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas, que determiné el Presidente Municipal con acuerdo de Cabildo; y
- VII. Todos los titulares de las diferentes áreas que integran la administración municipal.

**Artículo 85 Ter.** El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria será designado por la o el Presidente Municipal.

**Artículo 85 Quáter.** Los titulares de dependencias y organismos auxiliares, como sujetos obligados, designarán a un servidor público, que tenga un nivel jerárquico inmediato inferior, como responsable oficial de mejora regulatoria para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria y la estrategia al interior de cada área conforme a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables. La coordinación y comunicación entre el sujeto obligado municipal y la autoridad estatal en materia de mejora regulatoria, se llevará a cabo a través del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de la materia.

**Artículo 85 Quinquies.** El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, tendrán las atribuciones que se establezcan en la normatividad Municipal, además de las siguientes:

- I. Auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución de las políticas, programas y acciones en materia de mejora regulatoria que autorice el Cabildo;

“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

- II. Coordinarse con las dependencias federal y estatal que son responsables de la mejora regulatoria, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- III. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas de la materia.

**Artículo 162.-** El Bando Municipal regulará al menos lo siguiente:

**V Bis.** Los principios, acciones y etapas del programa de mejora regulatoria;

### **CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Artículo 1.5.-** Son atribuciones de las autoridades estatales y municipales a que se refiere este Código, en las materias que les corresponde aplicar:

III. Impulsar y aplicar programas de mejora regulatoria;

**Artículo 5.2.-** En el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, se deberán observar los principios siguientes:

III. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendrán una orientación estratégica que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural, así como a establecer condiciones para la competitividad económica y social de los centros de población, mediante:

f) La simplificación administrativa de los instrumentos de gestión y control del desarrollo urbano, así como la mejora regulatoria y transparencia en los procedimientos respectivos;

**Artículo 5.15.-** Corresponde a la Comisión:

V. Proponer a las autoridades competentes la adopción de las medidas necesarias para la mejora regulatoria y la desgravación de los procesos de administración y operación urbana y de producción de vivienda;

“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

## **LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS**

8

### **CAPÍTULO CUARTO De los Municipios**

**Artículo 19.-** Para el cumplimiento de los objetivos de la Ley, los municipios integrarán Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y deberán expedir su normatividad de la materia de conformidad con las disposiciones jurídicas de mejora regulatoria. La o el Presidente Municipal deberá nombrar un Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.

**Artículo 20.-** La coordinación y comunicación entre el Sujeto Obligado municipal y la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal, se llevará a cabo a través del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de la materia.

**Artículo 21.-** Compete a los Municipios en materia de Mejora Regulatoria, lo siguiente:

**I.** Establecer acciones, estrategias y lineamientos bajo los cuales se regirá la política de mejora regulatoria municipal de conformidad con la Ley y la Ley General;

**II.** Coordinar a las unidades administrativas o servidores públicos municipales con los sujetos obligados, entidades públicas, organismos estatales y federales, en los programas y acciones que lleven a cabo para lograr el cumplimiento de la Ley;

**III.** Elaborar los programas y acciones para lograr una mejora regulatoria integral, bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración;

**IV.** Establecer Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

Los titulares de las dependencias deberán designar un servidor público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y el responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento de la Ley; V. Participar en las sesiones de las Comisiones Temáticas de Mejora Regulatoria a las que sea convocado



“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

por parte de la Comisión; y VI. Las demás que le atribuyan otras disposiciones jurídicas para el cumplimiento de la mejora regulatoria.

9

**Artículo 25.-** Para cumplir con el objeto de la ley y con los objetivos de Mejora Regulatoria que apruebe el Consejo, las dependencias municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las responsabilidades siguientes:

**I.-** Elaborar su Programa Anual de Mejora Regulatoria; sus propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; y sus Análisis de Impacto Regulatorio, en los términos y dentro de los plazos previstos por esta Ley;

**II.-** Elaborar su informe anual del avance programático de mejora regulatoria, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo al Secretario Técnico para los efectos legales correspondientes;

**III.** Elaborar y mantener actualizado el Registro Municipal a su cargo, así como los requisitos, Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios 21 plazos y monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, y enviarlo al Secretario Técnico de la Comisión Municipal para su inscripción en el Registro; y **IV.** Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Las dependencias municipales remitirán al Presidente de la Comisión Municipal los documentos a que se refiere el presente artículo, para los efectos legales correspondientes.

**Artículo 26.-** Los Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria establecerán los términos en que funcionarán las respectivas Comisiones Municipales, las cuales sesionarán de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, dentro de las dos semanas previas al inicio del trimestre respectivo.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **De los Sujetos Obligados**

**Artículo 27.-** Los titulares de los sujetos obligados designarán a un servidor público con nivel jerárquico inmediato inferior al de éstos, como Enlace de Mejora Regulatoria, para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria del Estado, al interior de cada Sujeto Obligado, conforme a lo dispuesto en esta Ley y en las disposiciones que de ella deriven. En el caso del poder Legislativo y Judicial, éstos decidirán lo conducente de conformidad con sus disposiciones orgánicas.

Los Sujetos Obligados establecerán Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de aprobar los programas anuales de Mejora Regulatoria, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, el Análisis de Impacto

“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

Regulatorio, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente.

10

**Artículo 28.-** El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

- I. coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- II. ser el vínculo de su dependencia con la comisión;
- III. elaborar el programa anual de mejora regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los análisis de impacto regulatorio respectivos, y enviarlos a la comisión para los efectos legales correspondientes;
- IV. elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y montos de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la comisión para su inclusión en el registro estatal;
- V. elaborar los reportes de avances del programa anual y enviarlos a la comisión para los efectos legales correspondientes;
- VI. elaborar el informe anual del avance programático de mejora regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo a la comisión para los efectos legales correspondientes; y
- VII. las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 39.-** Las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados enviarán su Programa Anual de Mejora Regulatoria aprobado por su Comité Interno, a la Comisión, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado durante la primera sesión del Consejo del año siguiente.

Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente. Los enlaces de Mejora Regulatoria de los Comités Internos de las dependencias municipales remitirán durante el mes de octubre de cada año, debidamente aprobado por su propio comité, su Programa Anual de mejora Regulatoria, al Coordinador General Municipal de Mejora, a efecto de que integre el programa anual municipal, para revisión de la Comisión Municipal, quien emitirá, en su caso, las observaciones correspondientes. Una vez subsanadas será aprobado en la sesión de la Comisión Municipal y presentado en la primera sesión de Cabildo del año siguiente para su aprobación.

**Artículo 57.-** Los Ayuntamientos crearán un Registro Municipal de Trámites y Servicios equivalente al Registro Estatal, en el que se inscribirá el catálogo de trámites servicios,

“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

requisitos, plazos y cargas tributarias de las dependencias municipales, debiendo observarse los requisitos y formalidades a que se refiere el artículo 54.

11

## **REGLAMENTO DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **CAPÍTULO SÉPTIMO**

#### **De los Programas de Mejora Regulatoria**

**Artículo 41.** La Comisión podrá observar los Programas de las dependencias, las cuales deberán devolver con las observaciones solventadas dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hace, la Comisión respectiva, la enviará en sus términos al Consejo, para los efectos señalados en la Ley.

**Artículo 42.** El Programa Estatal Anual de Mejora Regulatoria se integra con la suma de los programas de las dependencias, que tiene por objeto dar a conocer oportunamente las acciones para el año calendario que se trate y, una vez aprobado por el Consejo, deberá hacerse público en un plazo máximo de treinta días hábiles.

**Artículo 43.** Las dependencias enviarán Reportes de Avance a la Comisión, debidamente revisados y aprobados por su Comité Interno, la última semana de marzo, junio, septiembre, diciembre, así como el cuarto Reporte de Avance e Informe Anual de Avance Programático de metas e indicadores de desempeño a más tardar en la segunda semana de enero del siguiente año, para que aquella, prepare los informes respectivos.

**Artículo 44.** El Enlace de Mejora Regulatoria podrá solicitar a la Comisión, la modificación o baja de una acción inscrita en el Programa, mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno. La solicitud de modificación de acciones no podrá exceder del primer semestre del año en curso.

**Artículo 45.** El Enlace de Mejora Regulatoria podrá solicitar por única ocasión, la reconducción de acciones inscritas en el Programa que, por circunstancias imprevistas, no se cumplieron en el ejercicio programado, mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno.

**Artículo 46.** Procede la exención de presentación de Programa cuando la Dependencia acredite ante la Comisión mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno, que no cuenta con acciones de la política pública de Mejora Regulatoria o normativas para implementar el siguiente año.

“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

## GACETA MUNICIPAL

12

### REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TEMAMATLA

#### CAPÍTULO V DE LOS ENLACES Y RESPONSABLES DE MEJORA REGULATORIA

**Artículo 34.-** Además de las previstas en la Ley y el Reglamento, los Enlaces de Mejora Regulatoria tendrán las siguientes funciones:

- I. Coordinar la elaboración de los programas y estudios, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes.
- II. Integrar y preparar los proyectos de regulación para su envío a la Comisión.
- III. Presentar al Titular de la dependencia de su adscripción, los proyectos de regulación una vez evaluados por el Consejo, para los efectos legales correspondientes.
- IV. Promover la integración de sistemas de mejora regulatoria, mediante la participación coordinada de los Enlaces de Mejora Regulatoria de otras dependencias y la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas, en las sesiones del Comité Interno de la dependencia de su adscripción.
- V. Impulsar procesos de calidad regulatoria en la dependencia de su adscripción, en los términos de los lineamientos expedidos para tal fin.
- VI. Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios de la dependencia de su adscripción enviando oportunamente la información respectiva al Director General de la Comisión para los efectos legales respectivos, en los plazos previstos por el presente Reglamento;
- VII. Realizar las tareas de secretaría técnica del Comité Interno.
- VIII. Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta.

“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

- IX. Integrar y preparar los reportes periódicos de avance programático, y los informes de avance para su envío a la Comisión, y
- X. Las demás que establezcan la Ley.

13

### **DIAGNÓSTICO DE MEJORA REGULATORIA**

La Mejora Regulatoria se desarrollará a través de los Comités Internos de la Dependencias de la Administración Pública:

- Dirección de Administración
- Dirección de Casa de Cultura
- Catastro (Jefatura de Departamento)
- Contraloría Interna Municipal
- Defensoría Municipal de Derechos Humanos
- Dirección de Desarrollo Económico
- Dirección de Desarrollo Urbano
- Sistema para el Desarrollo Integral a la Familia
- Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
- Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer
- Instituto Municipal de la Juventud
- Oficialía Calificadora
- Protección Civil
- Secretaría de Ayuntamiento
- Dirección de Servicios Públicos
- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

La herramienta fundamental para la aplicación del programa de Mejora Regulatoria, es el Catálogo de Trámites y Servicios, el cual además de ser útil para un buen control de la administración, es de gran relevancia para el ciudadano, pues en ellos se muestra las cargas tributarias, requisitos, tiempos de repuesta y de trámite, evitando con ello la discrecionalidad y el abuso de poder, que conllevan a procesos complejos y costosos.

Actualmente se cuenta con el Catálogo de Trámites y Servicios disponible para su consulta en línea a través de la página oficial del Municipio, cabe mencionar que está en constante actualización.

“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

Por otro lado, en el afán de generar mejoras en la tramitología, se observa viable entablar diálogos entre dependencias para disminuir requisitos que se encuentran duplicados, hay carencias que frenan de alguna manera el poder avanzar como uno quisiera, ya que las limitantes económicas no permiten que se dé paso a la automatización por el costo que ello implica, aunado a ello la falta de personal en las dependencias contribuyen a no poder reducir tiempos de respuesta o de trámite.

14

Nos encontramos con una normatividad carente de fundamentos legales que precisen los términos en que se ofrecen los trámites y servicios, lo cual pueden provocar en dado momento controversias ciudadano-dependencia, para ello se está trabajando actualmente en los manuales de organización y procedimientos que contrarresten tal situación.

Las áreas de oportunidad que se pueden desarrollar es el estudio del marco normativo en lo que tiene que ver con la revisión y propuesta de ajuste al Código Financiero del Estado de México:

Elaboración y/o Actualización de Manuales de Organización.

Elaboración y/o Actualización de Manuales de Procedimientos.

Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios Municipales.

Inscripción de Trámites en el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

### **Escenario Tendencial**

Unidades administrativas sin procesos plenamente definidos, con servidores públicos y funciones imprecisas, con disposiciones de carácter general desactualizadas, realizando trámites lentos, sin calidad en la atención a los contribuyentes, bajos niveles de recaudación e imprecisiones contables por no adquirir sistemas automatizados.

### **Escenario Deseable**

Unidades administrativas con servidores públicos especializados en la función que desempeñan, en base a funciones, procesos, procedimientos, tiempos de espera y respuesta, estableciendo estándares de productividad y desempeño, sistema de gestión de la calidad, máximo nivel de satisfacción del usuario, buzón de quejas y sugerencias, trámites en línea, sistemas automatizados de cobro, cobros bancarios y en línea y/o kioscos de servicios.

### **Escenario Factible**

“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

Unidades administrativas eficientes con disposiciones de carácter general actualizadas que proporcionan un marco de actuación claro y preciso con funciones, procesos, procedimientos y trámites bien definidos para que presten un servicio eficiente con tiempos de respuesta reducidos, aprovechando sistemas automatizados para lograr un máximo nivel de satisfacción de los contribuyentes.

15

### **Escenario Regulatorio**

Las dependencias trabajan bajo un esquema de regulación poco formal, ya que se carece de reglamentos y manuales que efficientisen los procesos, para una buena atención al solicitante, de seguir operando bajo este sistema se caerán en inconsistencias que nos lleven a ser objeto de reclamos de la ciudadanía o ser sancionados por las instancias correspondientes.

Los manuales de organización y procedimientos son parte fundamental para una adecuada operatividad de las dependencias, ya que se optimizarían tiempos y se reducirían costos para el ciudadano.

El uso de la tecnología es sin duda parte fundamental para agilizar los procesos administrativos del municipio.

Con los recursos que se tienen disponibles, se pueden mejorar varios servicios que actualmente se ofrecen a la población, haciéndolos más ágiles y menos costosos.

### **Estrategias y Acciones**

El objetivo de las dependencias municipales en el tema de mejora regulatoria, es brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad buscando la desregularización, agilizando sus procesos para reducir tiempos de atención, de respuesta, de traslado, así como la disminución de requisitos o bien mediante el uso de tecnología.

#### **Acciones:**

- Capacitar al personal con la finalidad de que adquiera el conocimiento para brindar un trámite o servicio de una manera certera.
- Propiciar la vinculación entre dependencias, para analizar posibles duplicidades en requisitos y poderlos disminuir.

“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

- Analizar los procesos, que actualmente se siguen al brindar un trámite o servicio con el objetivo de identificar las áreas de oportunidad para mejorar tiempos o disminuir requisitos.
- Utilización de medios electrónicos para difundir los requisitos, cargas tributarias, tiempos de trámites y respuesta, para disminuir costo y tiempo de traslado al ciudadano.
- Utilizar el equipo e infraestructura necesaria para brindar calidad en la atención a la ciudadanía.
- Realizar supervisiones constantes en las áreas para verificar que las propuestas se están cumpliendo.

16

**Propuestas Integrales por Trámite y/o Servicio**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas</b>
Nombre del trámite Adquisiciones.	Actualmente como se ofrece Se da respuesta en 2 días.	Acciones de Mejora propuestas Reducir el tiempo de respuesta a 1 día.

**CASA DE CULTURA**

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas</b>
Nombre del trámite Informes e inscripciones a diferentes talleres que ofrece casa de cultura.	Actualmente como se ofrece En forma presencial, donde se solicita y se proporciona la información que los usuarios e interesados	Acciones de Mejora propuestas Se realizara una página web para casa de cultura, donde podrán revisar las personas interesadas información sobre





“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

	requieren, para que posteriormente realicen su inscripción entregando su documentación requerida.	talleres, eventos culturales, así como todas las actividades realizadas que ofrece casa de cultura, también se tendrá un registro por línea para aquellas personas interesadas en registrarse en algún taller lo realicen mediante internet, dentro de nuestra página.
--	---	--

17

### CATASTRO

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Certificado de clave catastral.	El trámite se entrega en 15 días hábiles.	Reducir el tiempo de entrega del trámite a 10 días hábiles.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Certificado de plano manzanero	El trámite se entrega en 15 días hábiles.	Reducir el tiempo de entrega del trámite a 10 días hábiles.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Traslado de Dominio	El trámite se entrega en 15 días hábiles.	Reducir el tiempo de entrega del trámite a 10 días hábiles.

“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

**CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL**

18

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas</b>
Atención de quejas y denuncias	1. Atención personal 2.Recepción de quejas por escrito.	Implementar el sistema de quejas y denuncias de manera virtual en la página oficial del ayuntamiento.

**DEFENSORÍA DE DERECHOS HUMANOS**

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas</b>
Recepción de quejas en contra de servidores públicos	De manera inmediata, al llegar la persona a la oficina de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos , se le llena el formato que proporciona la Comisan de Derechos Humanos.	Toda vez que la atención es inmediata, en el momento que acude la persona al violentársele sus Derechos Humanos, se levanta la queja de manera inmediata, y se remite la Visitaduría Regional De Derechos Humanos para que le den el trámite correspondiente. No es necesario hacer ninguna mejora.

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas</b>
Capacitación en materia de Derechos Humanos	Se programa conjuntamente con la institución y se brinda en el tiempo que designen conjuntamente.	Se programan las capacitaciones de acuerdo a las peticiones de la sociedad, en tiempos y horas que ellos designen. Por

“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

		consiguiente una mejora no es necesaria
--	--	---

19

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Asesoría Jurídica	De manera inmediata, al llegar a la oficina el ciudadano, se le brinda la atención orientándola.	No se necesita ninguna mejora ya que al ser brindada la atención de manera inmediata, se les orienta para que así pueda solucionar su problema en cuestión.

### DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Licencia de funcionamiento	Duración del trámite 15 minutos	Reducir el tiempo del trámite a 10 minutos

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Licencia de funcionamiento con venta de bebidas alcohólicas	Duración del trámite 15 minutos	Reducir el tiempo del trámite a 10 minutos

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Permisos de anuncios	Duración del trámite 15 minutos	Reducir el tiempo del trámite a 10 minutos



“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

### DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

20

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Constancia de alineamiento y número oficial	A Pago del Predio al corriente Escritura o Contrato de Compra-venta, Traslado de Dominio.  Identificación oficial del titular Croquis de Localización	Reducir los tiempos de entrega de 5 a 3 días hábiles.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Licencia de uso de suelo	Acreditación de la propiedad: Pago del Predio al corriente Escritura o Contrato de Compra-venta, Traslado de Dominio.  Identificación oficial del titular Croquis de Localización	Reducir los tiempos de entrega de 5 a 3 días hábiles.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Cedula Informativa de Zonificación	A Pago del Predio al corriente Escritura o Contrato de Compra-venta, Traslado de Dominio.	Reducir los tiempos de entrega de 5 a 3 días hábiles.



“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

	Identificación oficial del titular Croquis de Localización	
--	---	--



Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Constancia de Terminación de Obra	A Pago del Predio al corriente Escritura o Contrato de Compra-venta, Traslado de Dominio.  Identificación oficial del titular Croquis de Localización	Reducir los tiempos de entrega de 5 a 3 días hábiles.

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA FAMILIA

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Dirección	A la atención y servicios de los empleados y la comunidad en general	No aplica debido a que la atención ciudadana se realiza de manera prácticamente inmediata o en su caso se agenda para el día siguiente.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Consulta médica	El servicio se otorga mediante un registro y control a base de fichas.	Brindar un servicio de calidad mediante un trato amable a la población más vulnerable.

“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

22

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Consulta dental	El servicio se otorga mediante un registro, a toda la población en general.	Otorgar el servicio y tratamientos de calidad para una salud adecuada.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Consulta psicológica	El servicio se otorga mediante un registro.	Brindar un apoyo psicológico a la población que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad, mediante procesos socio cognitivos.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Asesorías jurídicas Procuradora	El servicio se otorga mediante un registro.	Proporcionar orientación social y asistencia jurídica a las familias de bajos recursos económicos, promoviendo los derechos de cada uno de los ciudadanos.

**DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Mantenimiento de las unidades deportivas de Santiago Zula, los reyes Acatlixhuayan	Actualmente el trámite es con 10 días hábiles de anticipación.	Reducir el tiempo de respuesta a 7 días hábiles.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
--------------------	----------------------------	-------------------------------



### “2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

Entrega de Uniformes	Actualmente el trámite es con 20 días hábiles de anticipación.	Reducir el tiempo de respuesta a 15 días hábiles.
----------------------	--	---



Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Clases de activación física, voleibol, taekwondo y basquetbol.	Actualmente el trámite para la impartición es de 72 horas de anticipación.	Reducir el tiempo de respuesta a 48 horas de anticipación una vez aprobada su solicitud.

### INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Platicas de prevención del embarazo en adolescentes con perspectiva de género	Actualmente como se ofrece Con la intención de concientizar a las y los jóvenes adolescentes, así como padres y madres del municipio de Temamatla sobre el embarazo en la adolescencia, buscando con ello contribuir a la disminución de esta problemática en el municipio, de forma teórico-práctico propiciando el diálogo, la aportación y la participación activa-creativa de las y los participantes, las temáticas abordadas serán: Comunicación, autoestima, prevención del embarazo en adolescentes, toma de	Acciones de Mejora propuestas Las acciones que se realizan son de manera inmediata, por esta razón no tienen propuestas de mejora



“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

	decisiones y proyecto de vida.	
--	--------------------------------	--



Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Clases de activación física, voleibol, taekwondo y basquetbol.	Actualmente el trámite para la impartición es de 72 horas de anticipación.	Reducir el tiempo de respuesta a 48 horas de anticipación una vez aprobada su solicitud.

### INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Platicas y Talleres de Prevención y Educación Sexual	Se da respuesta en 10 días	Reducir el tiempo de respuesta a 7 días

### OFICIALÍA CALIFICADORA

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Acta de extravió de documentos	La ciudadanía se presenta ante esta oficialía con la finalidad de levantar el acta que avale la perdida de algún documento, los requisitos son una identificación oficial y la entrega de dicha acta es inmediata.	No hay acciones a mejora y ya se cuenta con un buen manejo del trámite mencionado.



“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

**SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO**

25

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas</b>
Constancia de residencia, Constancia de identidad y Constancia de ingresos	Actualmente el trámite y atención es de manera inmediata	No se propone mejora debido a que el trámite actualmente se realiza de manera inmediata y con los requisitos mínimos

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas</b>
Pre-cartilla de servicio militar nacional	Actualmente el trámite se realiza en 15 días	El tiempo de entrega se reducirá a 10 días

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas</b>
Constancias de no afectación de bienes del dominio publico	El trámite tiene un tiempo de respuesta de 15 días	Tiempo de respuestas a 10 días

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas</b>
Solicitud de búsqueda de archivos	Tiempo de respuesta de 15 días	Tiempo de respuesta a 12 días.

“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

**SERVICIOS PÚBLICOS**

26

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas</b>
Descarga de drenaje	Actualmente el trámite por este servicio es de 15 días hábiles.	Reducir el tiempo de respuesta a 13 días, eficientando el tiempo de atención a la solicitud de servicio presentada por el ciudadano.

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas</b>
Limpia público.	Actualmente este servicio solo lo realiza el personal del área.	Colocar anuncios invitando a la ciudadanía a depositar los residuos sólidos en los botes colocados y así evitar los focos de infección que se pudieran ocasionar.

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas</b>
Conexión de agua potable	Actualmente el trámite por este servicio es de 15 días hábiles.	Reducir el tiempo de respuesta a 13 días, eficientando el tiempo de atención a la solicitud de servicio presentada por el ciudadano.

**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.**



“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Recopilar los informes de actividades trimestrales de las dependencias administrativas.	Entre el 70% y 80% las dependencias administrativas entregan en tiempo y forma.	Elaboración y entrega de formatos para la integración de los informes de actividades trimestrales. Capacitaciones para la integración de informes de actividades trimestrales. Asesorías individuales para la integración de los informes de actividades trimestrales. Dar seguimiento y evaluación en la información que entreguen las dependencias administrativas

Todos los trámites propuestos por las dependencias del Ayuntamiento no afectan toda vez que se basan en la disminución de tiempos de respuesta.

**Elaboró**

**Autorizó**

\_\_\_\_\_  
**LIC. GERARDO RAFAEL BAUTISTA BARRIOS**  
**COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA**

\_\_\_\_\_  
**C.P. JUAN MARTÍN OROZPE PÉREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**